

## COMUNICADO JURÍDICO

© ADDVERA PARTNERS, S.L.P.

Esta comunicación tiene una finalidad exclusivamente informativa.  
Estamos a su disposición para aclararle cualquier duda.  
Cualquier actuación debe consultarse con nuestros especialistas.

### LEY 3/2020, DE 18 DE SEPTIEMBRE (COVID-19) MEDIDAS PROCESALES Y ORGANIZATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Publicada en el BOE del 19/09/2020 y con **entrada en vigor el 20/09/2020**, la [Ley 3/2020](#) trae causa del [Real Decreto-Ley 16/2020](#), de 28 de abril, que ya estableció medidas extraordinarias procesales y organizativas en el ámbito de la Administración de Justicia para hacer frente y adaptar los Juzgados y Tribunales a la crisis sanitaria del COVID-19, y que queda derogado por la aprobación de esta Ley. En líneas generales, se establecen las siguientes medidas:

#### I.- MEDIDAS DE CARÁCTER PROCESAL

##### I.1. Tramitación especial de la impugnación de los ERTES.

**I.2. Tramitación preferente de determinados procedimientos hasta el 31/12/2020:** básicamente, los mismos ya recogidos en el anterior RDL 16/2020, y relacionados con las medidas económicas y sociales adoptadas para paliar los efectos adversos de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (como, p.ej., en el ámbito civil, las reclamaciones sobre moratorias hipotecarias).

#### II.- MEDIDAS EN EL ÁMBITO CONCURSAL Y SOCIETARIO

**II.1. Hasta el 14/03/2021:** posibilidad de modificación del convenio, de aplazamiento del deber de solicitar la apertura de la fase de liquidación y de modificación de los acuerdos de refinanciación ya homologados.

**II.2. Hasta el 31/12/2020:** suspensión del deber de solicitud del concurso y no admisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario que se hayan presentado desde el 14/03/2020.

**II.3. Agilización en la tramitación de los incidentes de impugnación del inventario y la lista de acreedores, de la aprobación de los Planes de liquidación, así como del acuerdo extrajudicial de pagos, concurso consecutivo y beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, y tramitación preferente de determinadas actuaciones en el procedimiento concursal:** se refieren, básicamente, a las ya contempladas en el anterior RDL 16/2020.

**II.4. Como NOVEDAD,** se vuelve a introducir la **subasta judicial** como medio para la realización de los bienes y derechos que componen la masa activa, respondiendo así a las demandas de los operadores judiciales.

**II.5. Suspensión de la causa de disolución societaria por pérdidas:** no se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020 a los solos efectos de determinar la concurrencia de esta causa de disolución de las Sociedades.

#### III.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS

Se mantienen prácticamente todas las medidas adoptadas en el anterior RDL 16/2020, si bien se amplían hasta el 20/06/2021. Entre ellas, destacan:

- ✓ Celebración de actos procesales mediante presencia telemática (con especialidades propias del ámbito penal);
- ✓ Exploraciones médico-forenses y de los equipos psicosociales basadas únicamente en documentación médica;
- ✓ Creación de órganos judiciales asociados al COVID-19.

#### IV.- OTRAS MEDIDAS. DISPOSICIONES FINALES (DF)

Las DF recogen una miscelánea de modificaciones que afectan a ámbitos diversos, resultando las más significativas:

**IV.1. Compromisos legislativos:** Se comprometen a estudiar la incorporación a nuestras leyes (tal y como se ha hecho en algunos otros países) la regla "*rebus sic stantibus*". Aunque no está regulada actualmente, esta regla ya ha sido admitida por los Tribunales Españoles, permitiendo la modificación o revisión de los contratos ante circunstancias extraordinarias, sobrevenidas e imprevisibles, no existentes en el momento de su suscripción y determinantes de una ruptura del equilibrio económico del contrato.

Se comprometen también a estudiar la regulación de la intervención telemática de notarios y registradores.

**IV.2. Modificación de diversas leyes para adecuarlas a los cambios** indicados (Ley sobre Colegios Profesionales, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – administrativa, Ley de Seguridad Aérea, Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, Ley del Registro Civil, Ley 7/2017, respecto del ámbito de protección de los usuarios del transporte aéreo).

**IV.3. Ampliación del plazo hasta el 30/09/2020 para solicitar el aplazamiento del pago de la renta en el caso de arrendadores "grandes tenedores".** El [Consejo de Ministros de 29/09/2020](#) ha acordado ampliar este plazo hasta el 31/01/2021, estando pendiente de publicación el Real Decreto-Ley que así lo recoge.

**IV.4. Ampliación de la posibilidad de solicitar el rescate de planes de pensiones,** para aquellos autónomos que, sin cesar en la actividad, hayan tenido una reducción de, al menos, el 75% en su facturación como consecuencia de la crisis sanitaria.

## JURÍDICO Novedades 2020

Este comunicado procede de  
ADDVERA PARTNERS, S.L.P.  
Villarroel, 212, 1º 1ª 08036 Barcelona  
Tel. +34 934 882 745 – Fax. +34 934 882 864

Para conocer nuestra política de privacidad y tratamiento de datos personales pulse, por favor, el enlace

<http://addvera.eu/areas/avisos-legales/>

En cualquier momento, puede manifestar su voluntad de no recibir más comunicados de nuestra Firma por medios electrónicos.

Para ello, envíe un e-mail a  
[addvera@addvera.eu](mailto:addvera@addvera.eu)